

# AÑO 2024 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 575 Letra: C Pág. N°: 6

Autor/res: Concejal Franco Laprovitta, Mercedes

**Extracto:** E/ Proy. Resolución- Solicita al DEM, informe sobre los motivos del incumplimiento del recorrido de la línea 101 ramal B, Empresa MIRAMAR S.R.L

Fecha de Entrada: 2024-05-21



### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

#### VISTO:

El reclamo de vecinos de los barrios Cremonte, Ponce, San Ignacio y Lomas, el Expediente 07-B del 05/03/2024, la Ordenanza N° 6283, Carta Orgánica Municipal Art. 29º, inc., 38, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los vecinos continúan reclamando y manifestándose por la falta de acciones por parte del municipio, autoridad responsable de exigir el cumplimiento del servicio de transporte público de pasajeros a la empresa concesionaria Miramar S.R.L., debido a que la línea 101 Ramal B, no hace el recorrido establecido hace seis meses, sino que circula por Ruta Nacional 12 y deja a los pasajeros sobre la Ruta, lo cual implica un peligro para los usuarios.

Que, el recorrido de la línea 101, Ramal B, debería ingresar al Barrio Cremonte conforme a lo establecido en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Licitación del Transporte, Ordenanza N°6283.

Que, se ha solicitado informe de las causas por la que la Empresa Miramar no cumple con el recorrido establecido en la Ordenanza Nº6283 a través del Expediente 07-B con fecha 05/03/2024 sin recibirse respuesta hasta la fecha.

Que, la Defensoría de los Vecinos de la Ciudad también ha manifestado los inconvenientes que genera a los vecinos la falta de ingreso del transporte al barrio solicitando la inmediata intervención del municipio a fin de brindar una pronta y favorable respuesta a los usuarios de la Línea 101 ramal B, reestableciendo el recorrido trazado con anterioridad.

Que, en la Ordenanza N° 6283, Art. 4° B) 2. establece "En cuanto a los recorridos y paradas tenderá a Reducir al mínimo admisible y razonable las



distancias a recorrer por los usuarios que utilizan el servicio".

Que, en el inc. C) I. En cuanto a horarios y frecuencias se debe "Asegurar una efectiva permanencia del servicio conforme a las necesidades del usuario".

Que, en el Capítulo III de la Ordenanza Nº6283, DE LOS DERECHOS DE LOS PASAJEROS, en el Artículo 83º inciso 4º) especifica que es derecho utilizar el servicio en las condiciones fijadas en los Pliegos, el Contrato de Concesión, en esta Ordenanza y de acuerdo a las normas y criterios que rijan su prestación.

Que, en el Capítulo II DE LAS INFRACCIONES Y PENALIDADES en el Artículo 92º en caso de incumplimiento por parte del Concesionario, serán de aplicación las disposiciones y penalidades establecidas en el Reglamento, especificadas en el Artículo 91º.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe asumir plenamente sus responsabilidades de contralor que le impone la Carta Orgánica Municipal.

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Informe sobre los motivos del incumplimiento del recorrido de la línea 101 ramal B MIRAMAR S.R.L

ARTICULO 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos del Artículo 29º inciso 38º de la Carta Orgánica Municipal a través de la Subsecretaria de Transporte reitera se solicite y eleve informe sobre los motivos del incumplimiento del recorrido establecido en la Ordenanza 6283 y las acciones llevadas a cabo por la autoridad de aplicación del municipio a la empresa Concesionaria MIRAMAR S.R.L. línea 101 ramal B por la falta de ingreso del transporte público a los Barrios Cremonte y



Ponce.

ARTICULO 2º	P: DE FORMA. –				
	el Recinto del del mes	_	de la	Ciudad	de



# SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 575-C-2024

#### A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

#### SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 2024-05-21



## PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 575-C-2024

E/Proyecto de Resolución. Concejal Franco Laprovitta, Mercedes

#### A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima SESIÓN ORDINARIA.

Atentamente

#### PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 21 de mayo de 2024.



# DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 575-C-2024

Fecha de ingreso: 21/05/2024

Proyecto de Resolución, del expediente nº: 575-C-2024

Resolución:R35 Descargar PDF

**DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA** 

Corrientes,



## PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 575-C-2024

Fecha de ingreso: 21/05/2024

#### A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 21/05/2024